



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

##### *Baja de oficio en el padrón de habitantes*

Resolución de Alcaldía número 2023-0105, de fecha 15 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2023 en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

DNI/NIF/Pasaporte/Documento equivalente

Y0982122J

En cumplimiento de lo dispuesto la providencia de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

«(...)

Con relación al expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de Y0982122J.

##### RESUELVO

*Primero.* – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida del interesado arriba indicado, en el padrón municipal de este ayuntamiento.

*Segundo.* – Dar audiencia al interesado por plazo de diez días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

*Tercero.* – Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

*Cuarto.* – Que, tras el informe técnico, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

*Quinto.* – Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda».

Asimismo, de conformidad con la resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el censo electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el censo electoral.



La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.

En Fresnillo de las Dueñas, a 4 de enero de 2024.

El alcalde,  
Gustavo García García